

Política antisoborno

Sistema de Gestión Antisoborno

T-Systems ITC Iberia S.A.U.

Pública

Versión: 01.20 Válida desde: 19 de octubre 2023
Estatus: Aprobada Fecha de revisión: Septiembre 2025

T Systems

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	ÁMBITO SUBJETIVO	3
3.	ÁMBITO TEMPORAL	3
4.	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE T-SYSTEMS	3
4.1.	Definición del Sistema de gestión antisoborno	3
4.2.	Equipo de SdGA	3
5.	DEFINICIÓN DE SOBORNO	4
6.	CONDUCTAS PROHIBIDAS	4
7.	OBLIGACIÓN DE REPORTAR	4
8.	RESPONSABILIDAD	4
9.	REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	4
10.	DISPONIBILIDAD DE LA POLÍTICA Y FORMACIÓN	5
11.	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES	5

Todos los derechos reservados, incluidos los de los extractos, impresiones, reproducción fotomecánica (incluida la microcopia) y la evaluación de bases de datos.

1. OBJETO

La presente política antisoborno (en lo sucesivo, Política) tiene por objeto establecer las directrices generales de T-Systems ITC Iberia, S.A.U. (en lo sucesivo, T-Systems) en materia de antisoborno y anticorrupción.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

La Política aplica al personal que preste servicios para T-Systems o para su sucursal en Portugal, así como a los socios de negocio con los que T-Systems establezca cualquier relación comercial.

3. ÁMBITO TEMPORAL

La Política entrará en vigor el 19 de octubre de 2023 y su vigencia será de 1 año, esto es, hasta el 19 de octubre de 2024.

Llegado el plazo de vencimiento, la Política se prorrogará automáticamente por períodos de 1 año salvo decisión en contrario de T-Systems debidamente justificada.

4. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE T-SYSTEMS

4.1. Definición del Sistema de gestión antisoborno

El sistema de gestión antisoborno de T-Systems (en lo sucesivo, SdGA) ayuda a prevenir, detectar y hacer frente al soborno y a cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades.

Para ello establece objetivos y planifica acciones para lograrlos, involucrando a las partes necesarias y exigiendo el cumplimiento de los requisitos legales y normativas aplicables.

Así, la Política forma parte del SdGA que obliga no solo a su cumplimiento sino al cumplimiento de otras políticas y códigos relacionados con el soborno y la corrupción, entre las que se encuentran el código de conducta de T-Systems, la política de prevención de la corrupción y otros conflictos de intereses, la política de beneficios o la política de Compliance.

4.2. Equipo de SdGA

El SdGA dispone de un equipo independiente que vela por el cumplimiento de la Política.

En concreto, las funciones de ese equipo son:

- Supervisar el diseño y la implementación del SdGA.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SdGA y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- Realizar las investigaciones que sean necesarias para el SdGA.
- Asegurar que el SdGA es conforme con los requisitos de la norma ISO 37001.
- Informar sobre el SdGA al Consejo de Administración, al Comité de Dirección y al Comité de Compliance de T-Systems en los intervalos de tiempo establecidos o cuando se considere pertinente, según corresponda.

En caso de necesidad de plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el SdGA, la función de cumplimiento antisoborno tiene acceso directo y rápido al Consejo de Administración y al Comité de Dirección de T-Systems.

5. DEFINICIÓN DE SOBORNO

Se entiende por soborno toda aquella oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) que directa o indirectamente e independientemente de su ubicación se realice contraviniendo la normativa de aplicación, tales como incentivos o recompensas para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones para con T-Systems.

6. CONDUCTAS PROHIBIDAS

T-Systems tiene tolerancia cero frente al soborno en todas sus formas.

En concreto se prohíben las siguientes conductas:

- Soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro.
- Soborno por parte de T-Systems.
- Soborno por parte del personal que actúa en nombre de T-Systems o para su beneficio.
- Soborno por parte de socios de negocio de T-Systems que actúan en nombre de T-Systems o para su beneficio.
- Soborno a T-Systems.
- Soborno del personal en relación con las actividades de T-Systems.
- Soborno de los socios de negocio de T-Systems en relación con las actividades de T-Systems.
- Soborno directo e indirecto.

7. OBLIGACIÓN DE REPORTAR

Cualquier conocimiento de incumplimiento real o sospechoso relacionado con el soborno se debe reportar de inmediato a través del canal de T-Systems denominado Tell Me, que permite notificar el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el SdGA de forma anónima.

La información proporcionada a través de este canal se trata de forma confidencial salvo que la solicite un organismo o autoridad competente en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Toda persona denunciante que de buena fe o sobre la base de una creencia razonable comunique un posible incumplimiento está protegida contra cualquier tipo de represalia, discriminación y sanción por motivo de la denuncia presentada.

Adicionalmente, T-Systems dispone del servicio Ask Me! donde el equipo responsable del SdGA da asesoramiento sobre qué hacer en caso de un problema o situación que podría involucrar el soborno.

8. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de la Política se sancionará de conformidad con la normativa de aplicación.

9. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

T-Systems realizará una revisión anual de la Política y del SdGA para determinar su idoneidad, adecuación, y eficacia.

En caso de que sea necesario introducir cambios o mejoras se llevarán a cabo de manera planificada, teniendo en cuenta la finalidad y sus posibles consecuencias, la integridad del SdGA, la disponibilidad de recursos, la asignación o reasignación de responsabilidades, la frecuencia, el alcance y la planificación de la implementación de los cambios y/o mejoras.

10. DISPONIBILIDAD DE LA POLÍTICA Y FORMACIÓN

La Política es accesible al personal de T-Systems y sus socios de negocio a través de los canales oficiales de comunicación de T-Systems, tanto internos como externos, y será objeto de las adecuadas acciones de formación y sensibilización para su correspondiente comprensión y puesta en práctica.

11. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

T-Systems cumple con la norma ISO 3700, estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno.

Asimismo, T-Systems cumple con la normativa de aplicación en relación con el soborno y la corrupción.

Adicionalmente y como muestra de su compromiso con el cumplimiento de políticas antisoborno, T-Systems se ha unido a la iniciativa internacional del Pacto Mundial de la ONU, que es la iniciativa de sostenibilidad más grande del mundo y que llama a las empresas para que adopten, apoyen y promulguen, dentro de su esfera de influencia, los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU, un conjunto de valores fundamentales en materia de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción.